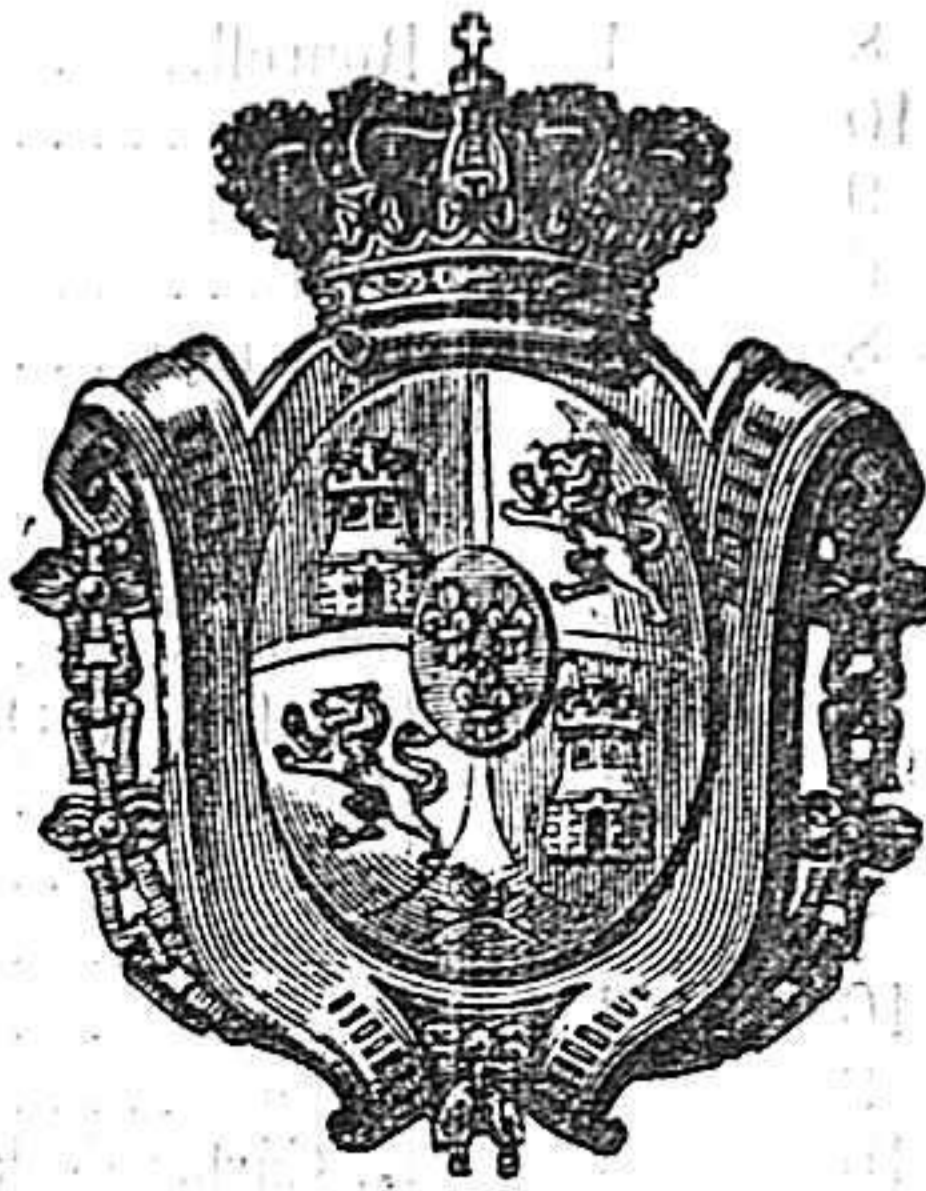


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 500.

ELECCIONES.

CIRCULAR.

En cumplimiento á lo prevenido por el art. 106 de la Ley electoral vigente, se publica á continuacion el resumen de los votos que han obtenido los candidatos que se expresan, en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales verificadas en los días 4, 5 y 6 del mes actual.

DISTRITOS.	NOMBRES.	NÚMERO de votos que han obtenido.
1.º TORTOSA.....	» José Brunet é Illa.....	583
2.º CHERTA.....	» José María Piñol Navas.....	1.734
	» Bernardo Torroja.....	729
3.º SANTA BÁRBARA.....	» Ignacio de Ramon Aiguayives.....	2.177
	» Lucas Sales Ferré.....	17
1.º VALLS.....	» Laureano Figuerola y Domingo...	51
	» Francisco Ribas Puig.....	14
2.º VILARRODONA.....	» Ignacio Carbó y Ortega.....	631
3.º VILALLONGA.....	» Antonio Capell Foguet.....	594
1.º VENDRELL.....	» Juan Morató Baldrich.....	642
	» Joaquin Bassa y Nin.....	551
2.º ARBÓS.....	» José María Alvarez Fuster.....	651
	» José Roquer Torrens.....	396
3.º TORREDEMBARRA.....	» Enrique Huguet y Bertrull.....	324
	» Enrique Roig y Barreros.....	297
	» Antonio Rovira Altisen.....	259

Tarragona 16 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

DISTRITOS.	NOMBRES.	NÚMERO de votos que han obtenido.
1.º FALSÉT.....	D. Alberto de Araza Lopez.....	1.106
	» Antonio de Magriñá Suñé.....	279
	» José Montagut é Illa.....	154
	» José de Magriñá y Suñé.....	10
2.º CORNUDELLA.....	» Francisco Javier Rabassa Satorras.	901
	» Antonio Samora Grau.....	706
3.º GARCÍA.....	» José Nogués Montagut.....	1.176
	» Joaquin Nolla Ferrer.....	80
	» Bernardo Torroja.....	19
1.º GANDESA.....	» Tomás Valls y Vaquer.....	1.185
2.º BATEA.....	» Antonio Satorras Vilanova.....	1.173
3.º MORA DE EBRO.....	» Carlos Montañés Rabassa.....	959
	» Jaime Treig Piñol.....	326
	» José Gassol Millé.....	689
1.º MONTBLANCH.....	» Antonio Matheu Gené.....	620
	» José Molina y Vereterra.....	684
2.º ESPLUGA DE FRANCOF.....	» Francisco Guardiola y Rocafort...	587
	» Samuel Simons y Costa.....	1
	» Francisco Morera y Valls.....	828
3.º STA. COLOMA DE QUERALT.....	» Juan Palau y Generés.....	496
	» José Molina y Vereterra.....	7
	» Francisco Guardiola y Rocafort...	2
	» Antonio Beringola Marcó.....	597
	» Jaime Padró Ferrer.....	459
1.º DE RÉUS.....	» José Montagut é Illa.....	6
	» Felipe Font Trullas.....	4
	Sr. Montagut.....	1
2.º DE RÉUS.....	D. José Montagut é Illa.....	666
	» Felipe Font y Trullas.....	484
	» Jaime Padró Ferrer.....	1
	» Joaquin Gené Clanchet.....	1
	» Pedro Antonio Torres Jordi.....	1.135
3.º RIUDOMS.....	» Francisco Fumaña Solé.....	705
	» José María Alvarez Fuster.....	1
1.º DE TARRAGONA.....	» Antonio Satorras Vilanova.....	239
2.º DE TARRAGONA.....	» Luis de Jover y de Viala.....	362
	» Olegario Sales Granell.....	818
3.º CONSTANTÍ.....	» Pablo Rosell Casañas.....	1
	» Antonio Carlos Olivé.....	1

Núm. 501.

Elecciones.

CIRCULAR.

Próximo ya el día en que habrá de tener lugar la eleccion de compromisarios para la de Senadores, y con el fin de que los Ayuntamientos tengan presente cuantas disposiciones sobre el particular rigen, he acordado publicar las siguientes reglas:

1.ª Expuestas al público el día 20 de Febrero último las listas á que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 12 del propio mes que inserta el *Boletín oficial* del 16, los Ayuntamientos cuidarán de publicar las listas ultimadas el día 25 de este mes.

2.ª La eleccion de compromisarios se ajustará á lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de la ley de 8 de

Febrero de 1877 que inserta el *Boletín oficial* correspondiente al día 13 del mismo mes, teniendo lugar todas las operaciones á que dichos artículos se refieren en un solo acto.

3.ª Cada distrito municipal elegirá un número de compromisarios igual á la sexta parte del total de Concejales que deban componer el Ayuntamiento, segun demuestra el estado que al final de esta circular se inserta.

4.ª Se proclamarán compromisarios de cada distrito municipal á los que resulten con mayoría absoluta de votos, teniendo presente lo demás que previene el artículo 22 de la referida ley en caso de empate y mayoría relativa.

5.ª A las diez de la mañana del día 28 del actual se verificará la eleccion de compromisarios, la que ha de recaer pre-

PALMA 13 Marzo, 7⁵⁰ noche.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«S. M. ha visitado detenidamente la Catedral, y en seguida pasó á examinar las obras del puerto. Por la tarde ha ido á Inca, donde lo mismo que en todos los pueblos del tránsito ha sido calurosamente aclamado.

S. M. ha recorrido á pié las calles principales de Inca, visitando el Ayuntamiento y el convento de monjas.

El inmenso gentío que habia acudido ansioso á tener la honra de saludar al REY hacia imposible el tránsito. Los vítores y las aclamaciones se sucedian sin cesar.

En Binisalem fué objeto tambien de una espontánea y entusiasta ovacion, habiendo regresado á Palma á las seis y media de la tarde.

Despues de la comida oficial S. M. irá al teatro, embarcándose probablemente esta misma noche para Santa Pola.»

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 502.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilella baja.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el haber anual de 625 pesetas, por dimision del que la desempeñaba, las personas que aspiren á ella presentarán las solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro el término de treinta dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Vilella baja 9 de Marzo de 1877.— El Alcalde, Bernardo Vallvé.

Núm. 503.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Subasta de vestuario, equipo, sombrero y correaje.

Se saca á pública subasta la contrata de los efectos arriba citados, para uniformar á los individuos de tropa de la Guardia civil pertenecientes á esta Comandancia, la cual tendrá lugar el dia 21 de Marzo próximo venidero, á las doce horas de su mañana, en el despacho del primer Jefe, en la casa cuartel de esta capital, sita en la calle de Castaños, núm. 3, ante la Junta que se reunirá al efecto.

El pliego de condiciones y tipos para la indicada subasta se hallarán de manifiesto para los que quieran interesarse en la misma, desde mañana y hora de diez á doce de ella, todos los dias no festivos, hasta el en que se efectúe la reunion de la expresada Junta.

Tarragona 20 de Febrero de 1877.—El primer Jefe, José Rios Canales.

PUEBLOS.	Conceja-les.	Compro-misarios.	PUEBLOS.	Conceja-les.	Compro-misarios.
Calafell.....	8	1	Rourell.....	6	1
Cambrils.....	10	1	Renau.....	6	1
Canonja.....	9	1	Reus.....	26	4
Capafons.....	6	1	Riba.....	9	1
Capsanes.....	8	1	Ribarroja.....	9	1
Caseras.....	6	1	Riera.....	9	1
Castellvell.....	7	1	Riudecañas.....	8	1
Catllar.....	9	1	Riudecols.....	9	1
Ceballá del Condado.....	6	1	Riudoms.....	11	1
Cénia.....	10	1	Rocafort de Queralt.....	7	1
Ciurana.....	6	1	Roda.....	7	1
Colldejou.....	6	1	Rodoña.....	8	1
Conesa.....	7	1	Rojals.....	7	1
Constantí.....	10	1	Roquetas.....	13	2
Corbera.....	9	1	Salomó.....	8	1
Cornudella.....	10	1	S. Carlos de la Rápita.....	10	1
Creixell.....	7	1	S. Jaime dels Domenys.....	9	1
Cunit.....	6	1	Sta. Bárbara.....	10	1
Cherta.....	11	1	Sta. Coloma de Queralt.....	10	1
Dosaiguas.....	6	1	Sta. Oliva.....	7	1
Espluga de Francolí.....	12	2	Sta. Perpétua.....	9	1
Falsét.....	11	1	S. Vicente dels Calders.....	6	1
Fatarella.....	10	1	Sarreal.....	10	1
Febró.....	6	1	Secuita.....	8	1
Figuerola.....	8	1	Selva.....	11	1
Figuera.....	7	1	Senant.....	6	1
Flix.....	10	1	Solivella.....	9	1
Forés.....	7	1	Tamarit.....	6	1
Freginals.....	7	1	Tarragona.....	22	3
Galera.....	9	1	Tivenys.....	9	1
Gandesa.....	10	1	Tivisa.....	11	1
García.....	9	1	Torre de Fontaubella.....	6	1
Garidells.....	6	1	Torre del Español.....	9	1
Ginestar.....	9	1	Torredembarra.....	9	1
Godall.....	9	1	Torroja.....	8	1
Gratallops.....	7	1	Tortosa.....	25	4
Guardia dels Prats.....	6	1	Ulldecona.....	13	2
Guiamets.....	6	1	Ulldemolins.....	9	1
Horta.....	10	1	Vallclara.....	6	1
Irlas.....	6	1	Vallfogona.....	6	1
Lilla.....	8	1	Vallmoll.....	9	1
Lloá.....	7	1	Valls.....	19	3
Llorach.....	6	1	Vallvért.....	6	1
Llorens.....	7	1	Vandellós.....	9	1
Mas de Barberans.....	9	1	Vendrell.....	12	2
Masdenverge.....	8	1	Vespella.....	6	1
Masllorens.....	8	1	Vilanova Escornalbou.....	7	1
Margalef.....	7	1	Vilanova de Prades.....	7	1
Marsá.....	9	1	Vilallonga.....	9	1
Masó.....	6	1	Vilaplana.....	8	1
Maspujols.....	7	1	Vilarrodona.....	9	1
Masroig.....	8	1	Vilaseca.....	11	1
Milá.....	6	1	Vilavert.....	9	1
Miravet.....	9	1	Vilabella.....	9	1
Molá.....	7	1	Villalba.....	9	1
Montmell.....	9	1	Vilella alta.....	7	1
Montblanch.....	12	2	Vilella baja.....	8	1
Montbrió de Tarragona.....	9	1	Vimbodí.....	9	1
Montreal.....	8	1	Vinebre.....	9	1
Montroig.....	10	1	Viñols.....	7	1
Mora de Ebro.....	11	1			
Mora la Nueva.....	9	1			
Morell.....	9	1			
Morera.....	7	1			
Musara.....	6	1			
Nou (La).....	6	1			
Núles.....	7	1			
Palma (La).....	8	1			
Pallarésos.....	6	1			
Pasanant.....	8	1			
Paúls.....	9	1			
Perafort.....	6	1			
Perelló.....	10	1			
Pilas (Las).....	7	1			
Pinell.....	9	1			
Pira.....	7	1			
Plá de Cabra.....	9	1			
Pobla de Mafumet.....	6	1			
Pobla de Masaluca.....	7	1			
Pobla de Montornés.....	9	1			
Poboleda.....	9	1			
Pont de Armentera.....	9	1			
Porrera.....	9	1			
Pradell.....	7	1			
Prades.....	8	1			
Prat de Compte.....	7	1			
Pratdip.....	8	1			
Puigpelat.....	7	1			
Puigtiñós.....	6	1			
Querol.....	9	1			
Rasquera.....	8	1			

cisamente entre los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que concurren al acto y sepan leer y escribir.

6.ª Levantada la correspondiente acta del escrutinio, de conformidad al artículo 35 de la repetida ley, se sacarán de la misma copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretario, entregándose una á cada uno de los compromisarios elegidos y remitiéndose otra á este Gobierno de provincia y á la Diputacion provincial respectivamente.

7.ª Los compromisarios que hayan sido elegidos acudirán á esta capital el dia 3 de Abril próximo, con la oportuna certificación de su nombramiento, que presentarán en la Secretaría de la Diputacion para su toma de razon, y á fin de que el dia 4 tenga lugar la Junta preparatoria y eleccion de mesa á que hace referencia el artículo 37 de la ley.

Tarragona 15 de Marzo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

NÚMERO de Compromisarios que deben elegirse en cada uno de los distritos municipales que á continuacion se expresan.

PUEBLOS.	NÚMERO de Conceja-les.	NÚMERO de Compro-misarios.
Aiguamurcia.....	9	1
Albiñana.....	9	1
Albiol.....	6	1
Alcanar.....	12	2
Alcover.....	10	1
Aldover.....	9	1
Aleixar.....	8	1
Alfara.....	8	1
Alforja.....	9	1
Alió.....	7	1
Almóster.....	7	1
Altafulla.....	8	1
Amposta.....	10	1
Arbós.....	9	1
Arbolí.....	6	1
Argentera.....	6	1
Ayres.....	9	1
Ascó.....	10	1
Bañeras.....	7	1
Barbará.....	9	1
Batea.....	10	1
Bellmunt.....	6	1
Bellvey.....	8	1
Benifallet.....	9	1
Benisanet.....	9	1
Bisbal de Falsét.....	6	1
Bisbal del Panadés.....	9	1
Blancafort.....	9	1
Bonastre.....	8	1
Borjas del Campo.....	8	1
Bot.....	9	1
Botarell.....	6	1
Bráfim.....	9	1
Cabacés.....	9	1
Cabra.....	9	1

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Marzo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos recibidos, hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.)

PALMA 13 de Marzo, 2²⁵ tarde.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador:

«S. M. ha visitado esta mañana los cuarteles, el convento de Santa Catalina y algunas fábricas. En todas partes ha sido objeto de entusiastas aclamaciones. A las tres saldrá en el ferro-carril con objeto de visitar algunos pueblos del interior de la isla, regresando para la hora de comer.»

Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1876.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado trimestre, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO. Table with columns for descriptions and Pesetas. Includes categories like 'Existencia que resultó en fin del trimestre anterior', 'Producto de las rentas y censos de la provincia', and 'Movimiento de fondos'. Total CARGO: 233.826'56.

DATA.

Table with columns: SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO, PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. Includes sub-sections like 'GASTOS OBLIGATORIOS', 'CAPÍTULO I. Administración provincial', 'CAPÍTULO II. Servicios generales', etc. Suma y sigue: 59.348'18 78.308'64 137.656'82.

Table with columns: PERSONAL, MATERIAL, TOTAL. Includes 'Sumas anteriores', 'CAPÍTULO VIII. Imprevistos', 'SEGUNDA SECCION. GASTOS VOLUNTARIOS', 'CAPÍTULO II. Carreteras', 'CAPÍTULO III. Obras diversas', 'TERCERA SECCION. GASTOS ADICIONALES', 'CAPÍTULO ÚNICO. Resultas por adición de ejercicios cerrados'. Total DATA: 59.348'18 152.962'25 212.310'43.

RESÚMEN.

Pesetas.

Importa el CARGO.....	233.826'56
Idem la DATA.....	212.310'43
Saldo ó existencia para el siguiente trimestre.....	21.516'13

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel.....	1.041'15	1.041'15
	{ En metálico.....		
En el Instituto de segunda enseñanza.....			2.886'77
En el colegio de internos del mismo.....			803'30
En la Escuela Normal de Maestros.....			135'21
En la id. id. de Maestras.....			
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona.....	3.812'19	4.804'72
	{ de Tortosa.....	992'53	
	{ de Tarragona.....	11.384'39	
	{ de Tortosa.....	460'59	
			11.844'98
Igual.			

Tarragona 15 de Febrero de 1877.— El Depositario, Modesto Morelló. — Está conformé. — El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero. — V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Torroja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 504.

Don Lorenzo Bosch, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital.

Certifico: Que en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre tentativa de robo, se encuentra la siguiente requisitoria:

«Requisitoria.—D. Venancio del Valle, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de esta capital. Por la presente requisitoria que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre tentativa de robo contra Emilio Llopis y Llobet, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y presentacion ante este Juzgado de Emilio Llopis y Llobet, de diez y ocho años de edad, soltero, marinero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de notificarle la sentencia pronunciada por la Superioridad y dar cumplimiento á la misma.— Dado en Barcelona á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Venancio del Valle.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.»

Y para que conste firmo la presente en Barcelona á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—Lorenzo Bosch, Escribano.

Núm. 505.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Accensi y

Buena, natural y vecino de la presente ciudad de Tortosa, de oficio labrador, de veinte años de edad, estatura regular, color sano, viste con pantalon ancho de algodón azul, blusa del mismo, pañuelo á la cabeza y alpargatas; el cual la noche del veintiuno al veintidos de Febrero último se fugó en compañía de otros presos de las cárceles de este partido, se presente de rejas adentro en las mismas dentro el término de treinta dias al objeto de cumplir diez y siete años, cuatro meses y un dia de reclusion temporal que le han sido impuestos por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio, en méritos de la causa criminal que se le ha seguido sobre homicidio de Joaquina Arasa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á las Autoridades civiles y militares y á las que componen la policia judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas á las cárceles Nacionales de este partido, de dicho Tomás Asensi y Buena.

Dado en Tortosa á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Fernando Delmás, Escribano.

Núm. 506.

Don Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín García y Muria (a) Cañero, vecino que fué de Galera y que perteneció á la ronda ó partida carlista del cabecilla Luis Mateu y Burato (a) Badoch, y cuyo paradero

se ignora, para que dentro el término de quince dias, á contar desde el de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye contra el expresado Luis Mateu, sobre muerte violenta de José Mateu (a) Andrómimo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Tortosa á ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.— Miguel Lopez Molina.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL DE QUINTAS.—Cuarta edicion reformada en 1877 por Don Mauricio Aparicio, Redactor de *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Comprende 1.º La parte doctrinal relativa á todas las operaciones de quintas, desde la formacion del padron de almas hasta la entrega de quintos en caja, seguida de sus correspondientes formularios. 2.º La ley de 10 de Enero de 1877 y en concordancia con ella la de 30 de Enero de 1856, con las disposiciones posteriores y resoluciones aclaratorias dictadas desde aquella fecha hasta 1.º de Febrero de 1877, intercaladas por extractos y notas á continuacion de los artículos á que son relativas; el reglamento y cuadro de defectos fisicos de 26 de Mayo de 1874, con algunas leyes más y Reales órdenes copiadas á la letra por su mayor interés; y las tablas para los cómputos de edades y equivalencias en la talla. Y 3.º Un resúmen abreviado de las leyes y disposiciones vigentes sobre redención y enganches y sobre recompensas militares.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico á 16 rs. ejemplar, pagados al contado.

MANUAL DE LAS ATRIBUCIONES de los Alcaldés en el gobierno político de los distritos municipales, por D. Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y Juzgados municipales*, etc. etc.

Contiene esta obra la explicacion, la legislacion y los formularios que necesitan saber los Alcaldes para corregir las faltas, conservar el orden público, atender á la seguridad personal, al buen régimen para las diversiones públicas, moralidad de los pueblos y servicios de las cárceles.

Se vende en la imprenta de este periódico á 24 reales ejemplar, pagados al contado.

MANUAL DE POLICIA URBANA, por D. Fermin Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales* etc. etc.

Esta obra comprende, en su mayor amplitud, cuanto se relaciona con la policia de abastos, la urbana propiamente dicha, la de construcciones, las obras municipales, etc.; toda la legislacion y la jurisprudencia dictadas para el régimen de esos diversos ramos; gran número de reglamentos y bandos nuevos de buen gobierno para regularizar todos los servicios de la policia local; y como complemento un extenso proyecto de ordenanzas municipales que puede servir de base para redactar las de aquellas poblaciones que no las tengan, ó para reformar las antiguas en armonia con los modernos adelantos, é índices alfabéticos de todas las materias.

Véndese en la imprenta de este periódico á 24 rs. ejemplar, pagados al contado.